

HONORABLE MAGISTRADA

DOCTORA

LUCIA JOSEFINA HERRERA LOPEZ

SALA DE FAMILIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, D. C.

E. S. D.

**REF: PROCESO DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL
DE HECHO.**

DEMANDANTE: ALCIRA CONTRERAS ANGARITA.

**DEMANDADOS: EDNA VIVIANA GOMEZ RENGIFO, OTRA, Y
HEREDEROS DE CARLOS JULIO GOMEZ**

RADICADO No. 110013110 025 2015 00454 OO

**SUSTENTACION RECURSO DE APELACION CONTRA
LA SENTENCIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022.**

RUFFO RIAÑO COCKNUB, abogado titulado e inscrito, identificado civil y profesionalmente con la C. C. No. 19'467.083 de Bogotá y T. P. No. 76.913 del C. S. J., obrando en mi condición de **APODERADO JUDICIAL ESPECIAL de la Señora ALCIRA CONTRERAS ANGARITA, DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento al AUTO DE FECHA 1° DE AGOSTO del presente año, encontrándome dentro del término legal de manera respetuosa manifiesto a Usted que con el presente escrito, **ME PERMITO SUSTENTAR el RECURSO de APELACION** interpuesto contra **LA SENTENCIA PROFERIDA POR SU DIGNO DESPACHO EL DIA 27 DE MAYO DE 2022**, mediante el cual dispuso:

...”

1. DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DENOMINADA INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS FACTICOS CON QUE SUSTENTA LAS PRETENSIONES;
2. NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA;
3. EN CONSECUENCIA, DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO;
4. SE CONDENA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDANTE, PARA TAL EFECTO SE FIJA COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA EQUIVALENTE A DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. LIQUIDENSE POR SECRETARIA;
5. EXPIDASE COPIA AUTENTICA DEL ACTA CONTENTIVA DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA QUE ACABA DE EMITIRSE Y DE LA GRABACIÓN DE LA MISMA, A COSTA DE QUIEN LA SOLICITE;
6. CUMPLIDO TODO LO ANTERIOR, PROCEDASE CON EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS;
7. SE ASIGNAN COMO GASTOS DE CURADURÍA LA SUMA DE OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00), QUE DEBERAN CANCELARSE POR LA PARTE ACTORA Y DEBERA ACREDITARSE SU CANCELACION ANTE ESTE DESPACHO.”...

EI RECURSO DE APELACION CONTRA LA SENTENCIA QUE OCUPA NUESTRA ATENCION, QUE ME PERMITO SUSTENTAR, fue interpuesto en AUDIENCIA, CONCEDIENDOSEME EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 322 DEL C.G. DEL P.

La APELACION OBJETO DE SUSTENTACION, tiene como fin el que, en SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, SEAN REVOCADAS LAS CONDENAS EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ASI como LOS GASTOS DE CURADURÍA, CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES CUARTO Y SEPTIMO DE LA SENTENCIA, ABSOLVIENDO A MI REPRESENTADA, SEÑORA ALCIRA CONTRERAS ANGARITA, DE LAS EROGACIONES A QUE FUE CONDENADA, EN EL FALLO ATACADO.

REPAROS CONCRETOS A LA DECISION APELADA:

- I. En el numeral cuarto de la Sentencia aquí APELADA, el Señor JUEZ 25 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C., CONDENÓ a la Señora ALCIRA CONTRERAS ANGARITA, al pago de Costas Procesales y Agencias en Derecho a la suma equivalente a DOS SALARIOS MINIMOS.
2. De la misma manera, en el numeral Séptimo, el Señor Juez fallador, CONDENÓ a mi representada Señora ALCIRA CONTRERAS ANGARITA, al pago de la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS, por concepto de GASTOS DE CURADURIA.

Sea esta la oportunidad para solicitar a La Señora Magistrada Ponente, ad quem, se sirva MODIFICAR LA SENTENCIA APELADA, ABSOLVIENDO A MI REPRESENTADA, SEÑORA ALCIRA CONTRERAS ANGARITA, DE LAS EROGACIONES A QUE FUE CONDENADA, EN EL FALLO AQUÍ ATACADO, teniendo en cuenta para ello, que mi mandante, es una persona calificada como VULNERABLE, tal y como se demuestra con el Registro del SISBEN, que se aporta con la presente sustentación; así mismo, mi mandante Señora ALCIRA CONTRERAS ANGARITA, declaró ante la Notaría 54 de éste Círculo Notarial, bajo la gravedad del juramento, que se encuentra desempleada desde el año 2020, y no recibe ingresos por ningún concepto de alguna entidad pública o privada, que anterior a dicho año trabajó esporádicamente como independiente, en ventas ambulantes y como estilista independiente.

Aunado a lo anterior, y respecto a las circunstancias que rodean el diario vivir de mi poderdante, existe otro factor, que juega en contra de alguna clase de estabilidad económica de la Señora ALCIRA CONTRERAS ANGARITA, y no es otro que el etario, ya que mi representada, en la actualidad tiene 56 años de edad, y para acceder al empleo, dicho factor le es totalmente adverso.

Ahora bien, el motivo que me lleva a solicitar en sede de apelación, la modificación de la Sentencia, está estrechamente ligado al principio de la GRATUIDAD DE LA JUSTICIA, como factor inherente al ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, en nuestro Estado Social de Derecho, puesto que, tratándose de las Costas y Agencias en Derecho, solicito muy respetuosamente a su Despacho, sean tenidas en cuenta las reales condiciones económicas en que se desenvuelve la Señora Demandante, ALCIRA CONTRERAS ANGARITA. Por la misma razón, solicito sean tenidas en cuenta las actuaciones de la Señora curadora ad litem, para que, al considerar la

fijación de gastos, no se desconozca la situación económica de mi representada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho apoyo ésta petición en el contenido de los Artículos 29 y 93 de nuestra Carta Magna; en los artículos 320 y siguientes del C. G, del P., y demás disposiciones legales aplicables.

PRUEBAS:

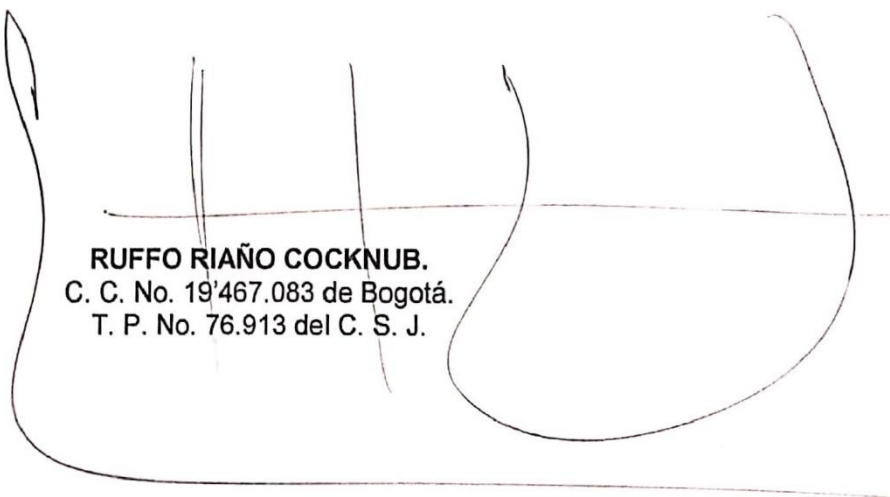
Solicito muy respetuosamente sean decretadas y valoradas en su oportunidad las pruebas que fueron allegadas con la demanda, los interrogatorios absueltos por mi representada, y las documentales que allego con la presente sustentación:

1. Certificado SISBEN de mi representada, que la califica como persona VULNERABLE.
2. Declaración extrajuicio No. 4411, rendida bajo la gravedad del juramento por la Señora ALCIRA CONTRERAS ANGARITA, ante la Notaría 54 del Círculo de Bogotá.

NOTIFICACIONES:

El suscrito apoderado, las recibiré en mi correo electrónico abogadorufforiano@hotmail.com, o en la Secretaría de su Despacho.

Cordialmente,



RUFFO RIAÑO COCKNUB.
C. C. No. 19'467.083 de Bogotá.
T. P. No. 76.913 del C. S. J.



Registro válido

Fecha de consulta:

27/05/2022

C10

Ficha:

11001767357900010808

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: ALCIRA

Apellidos: CONTRERAS ANGARITA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 51828916

Municipio: Bogotá

Departamento: Bogotá

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

20/11/2019

Última actualización ciudadano:

20/11/2019

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisben del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

HELMUT RUBIEL MENJURA MURCIA

Dirección:

Carrera 30 No 25 - 90 Edificio CAD Piso 13

Teléfono:

3358000 Opción 2

Correo Electrónico:

encuestasisben@sdp.gov.co



NOTARIA 54 DEL CIRCULO DE BOGOTA
ALVARO ENRIQUE MARQUEZ GARDENAS
NOTARIO

Carrera 10 # 15- 04 SUR

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No.4411

El día 27 de MAYO de 2022, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **ALCIRA CONTRERAS ANGARITA**, mayor de edad, identificado (a) con C.C. No. **51.828.916 DE BOGOTA**, de estado civil **Casado(a) con sociedad conyugal disuelta y liquidada**, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá y residente en la **CLL 30 F 7 A 06 SUR**, de ocupación **0082**, de nacionalidad Colombiana, y de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los Decretos 1557 y 2.282 de 1.989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindiendo la presente declaración:

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados y conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

SEGUNDA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón a que me constan personalmente.

TERCERA.- Que este testimonio se rinde para ser presentado **A JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTA**.

CUARTA.- Declaro que estoy desempleado(a) desde el año 2020, y no recibo ingresos por ningún concepto de alguna entidad pública o privada, que anterior a este año trabajé esporádicamente como independiente, en ventas ambulantes y como estilista independiente.

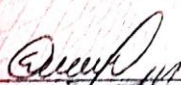
QUINTA. Que me encuentro en estado de vulnerabilidad, como lo certifica el SISBEN.

La presente declaración se realiza por insistencia del (la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE FIRMADA ESTA DECLARACIÓN POR EL (LA) INTERESADO (A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA \$14.600 IVA \$3.439 BIOMETRIA \$3.500 TOTAL \$21.539

EL (LA) DECLARANTE:


ALCIRA CONTRERAS ANGARITA
C.C. 51.828.916 DE BOGOTA



JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR
NOTARIO 54 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Conforme con la Resolución 05796 del 23 de mayo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro



PC039336767

24-01-22 PC039336767

G7R88KSYH

NOTARIAS ÚNICO A FIRMAS

**NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.****DECLARACIÓN EXTRAJUICIO**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Bogotá D.C. 2022-05-27 13:40:54

certifica que el compareciente:

CONTRERAS ANGARITA ALCIRA

Identificado con C.C. 51828916

NOTARÍA 54
CINCUENTA Y CUATRO

cmp4e



declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta en él es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. 4411-2022

x
FIRMA**NOTARIO (E) 54 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**
JUAN PABLO AMAYA BOLÍVAR
05796 23/03/2022

RV: SUSTENTACION RECURSO DE APELACION RAD. 11001311002520150045401

Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota

<secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/08/2022 14:51

Para: Laura Gisselle Torres Perez <ltorrespe@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**SECRETARÍA SALA DE FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**

Dirección: Av. Calle 24 # 53-28 Torre C Piso 3 Oficina 307

Correo: **secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AVISO IMPORTANTE: Se informa a los usuarios de la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, que para garantizar el derecho de acceso a la información, se ha habilitado un canal de atención virtual en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. , al cual podrá acceder escaneando el código QR del despacho que conoce su proceso y/o tutela.



Dr. Jaime Humberto Araque González
Dr. Carlos Alejo Barrera Arias



Dr. José Antonio Cruz Suárez
Dr. Iván Alfredo Fajardo Bernal



Dra. Nubia Ángela Burgos Díaz
Dra. Lucía Josefina Herrera López

De: Ruffo Riaño <abogadorufforiano@hotmail.com>

Enviado: martes, 9 de agosto de 2022 14:49

Para: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota <secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Ruffo Riaño <abogadorufforiano@hotmail.com>

Asunto: SUSTENTACION RECURSO DE APELACION RAD. 11001311002520150045401

Honorable Magistrada
LUCIA JOSEFINA HERRERA LOPEZ.
SALA DE FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: SUSTENTACION APELACION SENTENCIA.
RAD: 11001311002520150045401.

Respetada doctora, de manera atenta, envío adjunto, dentro del término legal de traslado, la sustentación del Recurso de Apelación interpuesto por el suscrito contra la Sentencia proferida el día 27 de mayo de la presente anualidad por el Juzgado 25 de Familia del Circuito de ésta ciudad, dentro del Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho de ALCIRA CONTRERAS ANGARITA contra EDNA VIVIANA GOMEZ RENGIFO y otros.

Cordialmente,

RUFFO RIAÑO COCKNUB.
C. C. 19'467.083 de Bogotá.
T. P. 76.913 del C. S. J.

Enviado desde [Correo](#) para Windows